



Asamblea General

Distr. general
10 de marzo de 2016

Septuagésimo período de sesiones

Temas 16 y 117 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de febrero de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.41)]

70/254. Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento

La Asamblea General,

Reafirmando su determinación de seguir fortaleciendo la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que es indispensable hacer frente a la amenaza que plantea el extremismo violento cuando propicia el terrorismo y reconociendo que el extremismo violento no puede ni debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General y toma nota de su Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento¹;

2. *Decide* seguir examinando el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento en el marco del examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en junio de 2016, así como en otros foros pertinentes.

*84ª sesión plenaria
12 de febrero de 2016*

¹ Véase A/70/674; véase también A/70/675.

